

Observación F33

F33: “Los Honorarios declarados en el Recuadro N°1 de su Formulario 22, no son consistentes con lo informado y/o pagado por los respectivos Agentes Retenedores, de acuerdo a las Boletas de Honorarios Electrónicas emitidas o Boletas de Terceros Electrónicas recibidas durante el ejercicio.”

Revise su Declaración Anual de Impuesto a la Renta, Formulario 22, de acuerdo a lo siguiente:

Códigos Formulario 22	461 “Honorarios Anuales con Retención” 479 “Total Remuneraciones Directores S.A.” Nota: Códigos ubicados en el Recuadro N° 1: Honorarios					
Explicación	Existe una inconsistencia en el código 461 y/o 479, debido a alguna de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> • El monto registrado en dicho(s) código(s) no es consistente con los ingresos consignados en las Boletas de Honorarios Electrónicas con retención, emitidas durante el año 2012 • El monto registrado en dicho(s) código(s) no es consistente con los ingresos consignados en las Boletas de Terceros Electrónicas con retención, recibidas durante el año 2012 • Usted no fue informado por agentes retenedores en Declaración Jurada de Honorarios N° 1879. 					
Validación 1	Verifique que lo declarado en el código 461 y/o 479, corresponda a los ingresos consignados en las Boletas de Honorarios Electrónicas emitidas o Boletas de Terceros Electrónicas recibidas, ambas con retención, la cual puede ser consultada en el sitio web del SII, menú de Boleta de Honorarios, consultas sobre boletas. <table border="1" data-bbox="386 1266 1442 1864"> <thead> <tr> <th data-bbox="386 1266 963 1304">Solución 1</th> <th data-bbox="963 1266 1442 1304">Solución 2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="386 1304 963 1864"> Si el valor informado en los Certificados y las Boletas de Honorarios Electrónicas emitidas o Boletas de Terceros Electrónicas recibidas, ambas con retención, coinciden, pero el monto declarado en su Formulario 22 en el código 461 y/o 479 es distinto, le sugerimos rectificar por Internet, ingresando al Sitio Web del SII, menú de Renta, opción Corregir o Rectificar Declaración, seleccione el año 2013 y registre el valor correcto en dicho(s) código(s). </td> <td data-bbox="963 1304 1442 1864"> Si el valor informado en Certificados y Boletas de Honorarios Electrónicas emitidas o Boletas de Terceros Electrónicas recibidas, ambas con retención, no coinciden, contáctese con su agente retenedor para determinar el valor correcto: <ol style="list-style-type: none"> 1. Si la DJ tiene un error, solicite a su agente retenedor que la rectifique. 2. Si la DJ está correcta, solicite la emisión de un nuevo certificado y rectifique por internet ingresando al Sitio Web del SII, menú de Renta, opción Corregir o Rectificar Declaración, </td> </tr> </tbody> </table>		Solución 1	Solución 2	Si el valor informado en los Certificados y las Boletas de Honorarios Electrónicas emitidas o Boletas de Terceros Electrónicas recibidas, ambas con retención, coinciden, pero el monto declarado en su Formulario 22 en el código 461 y/o 479 es distinto, le sugerimos rectificar por Internet , ingresando al Sitio Web del SII, menú de Renta, opción Corregir o Rectificar Declaración, seleccione el año 2013 y registre el valor correcto en dicho(s) código(s).	Si el valor informado en Certificados y Boletas de Honorarios Electrónicas emitidas o Boletas de Terceros Electrónicas recibidas, ambas con retención, no coinciden, contáctese con su agente retenedor para determinar el valor correcto: <ol style="list-style-type: none"> 1. Si la DJ tiene un error, solicite a su agente retenedor que la rectifique. 2. Si la DJ está correcta, solicite la emisión de un nuevo certificado y rectifique por internet ingresando al Sitio Web del SII, menú de Renta, opción Corregir o Rectificar Declaración,
Solución 1	Solución 2					
Si el valor informado en los Certificados y las Boletas de Honorarios Electrónicas emitidas o Boletas de Terceros Electrónicas recibidas, ambas con retención, coinciden, pero el monto declarado en su Formulario 22 en el código 461 y/o 479 es distinto, le sugerimos rectificar por Internet , ingresando al Sitio Web del SII, menú de Renta, opción Corregir o Rectificar Declaración, seleccione el año 2013 y registre el valor correcto en dicho(s) código(s).	Si el valor informado en Certificados y Boletas de Honorarios Electrónicas emitidas o Boletas de Terceros Electrónicas recibidas, ambas con retención, no coinciden, contáctese con su agente retenedor para determinar el valor correcto: <ol style="list-style-type: none"> 1. Si la DJ tiene un error, solicite a su agente retenedor que la rectifique. 2. Si la DJ está correcta, solicite la emisión de un nuevo certificado y rectifique por internet ingresando al Sitio Web del SII, menú de Renta, opción Corregir o Rectificar Declaración, 					

		<p>seleccione el año 2013 y registre el valor correcto en dicho(s) código(s).</p> <p>3. Si la DJ no ha sido presentada, solicite a su agente retenedor que la presente.</p>
Validación 2	<p>Verifique que las Boletas de Honorarios Electrónicas emitidas con retención, correspondan a los ingresos percibidos durante el ejercicio.</p>	
	Solución 1	Solución 2
	<p>Si el valor consignado en las Boletas de Honorarios Electrónicas emitidas con retención coinciden con los ingresos percibidos durante el ejercicio, pero el monto declarado en su Formulario 22 en el código 461 y/o 479 es distinto, le <u>sugerimos rectificar por Internet</u>, ingresando al Sitio Web del SII, menú de Renta, opción Corregir o Rectificar Declaración, seleccione el año 2013 y registre el valor correcto en dicho(s) código(s).</p>	<p>Si el valor consignado en las Boletas de Honorarios Electrónicas emitidas con retención no corresponde a los ingresos percibidos durante el ejercicio:</p> <p>1. Puede efectuar la anulación de Boletas de Honorarios Electrónica por Internet, hasta el primero de marzo del año siguiente a la emisión.</p> <p>2. En caso de no haberla efectuado durante este periodo, deberá dirigirse a al área de Peticiones Administrativas de la Unidad del SII correspondiente a su domicilio para anular el documento y presentar la solicitud a través de un Formulario 2117, de acuerdo a las instrucciones impartidas a través de la Resolución Exenta N° 83, de 2004.</p>